ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CON ÚNICO OFERENTE
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SASI 006 de 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

PLAZO: Ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2023.

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES M/L ($143.000.000), incluidos todos los impuestos y/o retenciones. Dicho presupuesto se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 287 del 17 de enero de 2023.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3º, el municipio de La Ceja del Tambo, publicó conforme con los términos establecidos en el cronograma del proceso el informe de oferentes habilitados. Al respecto la norma reza:

"La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado."

De este informe de habilitados, se concluye que se presentaron dos (2) oferentes al proceso de selección en comento, así:

Orden de entrega	Fecha y hora de entrega	Oferente
1	23/02/2023 10:44 a.m.	NETWORK-TICS
2	23/02/2023 12:31 p. m.	INGFRACOL S.A.S

Cuyo resumen de valoración de estos requisitos por parte del Comité Evaluador, dio como resultado la siguiente información:

Orden de entrega	Oferente	Habilitantes	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Capacidad Financiera	Observación
1	NETWORK-TICS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO
2	INGFRACOL S.A.S	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	RECHAZADO

Por lo anterior expuesto, el oferente NETWORK – TICS S.A.S con NIT: 901.386.176, fue el único oferente en el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **SASI 006 de 2023** que resultó habilitado para participar de la subasta inversa electrónica.

Ya que sólo existe un oferente habilitado, se debe aplicar lo dispuesto en el precitado Decreto en su artículo 2.2.1.2.1.2.2, numerales 4 y 5:

*"4.Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo **dos oferentes habilitados** cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."*

*"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, **caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."** Subrayas propias.*

De acuerdo a la normatividad expuesta, en el presente proceso de selección de subasta inversa electrónica, en el cual se presentó un único oferte el cual cumplió con los requisitos habilitantes y además, los bienes y servicios ofertados cumplen con la ficha técnica y con todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso, no habrá lugar a la subasta inversa electrónica, de lo cual se deja constancia en esta acta y se procederá a adjudicar el contrato al único oferente habilitado.

La oferta económica cumple con todos los requisitos exigidos en el proceso contractual y el valor a adjudicar es por el monto de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L ($142.999.920) IVA incluido o impuestos que le apliquen. Este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 287 del 17 de enero de

2023 por valor de ciento cuarenta y tres millones de pesos m.l ($143.000.000), del rubro 3.2.3.2.02.02.009.026, fondo 22, Servicios Públicos Instituciones Educativas Oficiales.

Finalmente se informa que la presente acta será publicada en el Secop II, plataforma dispuesta para tal fin.

SANTIAGO MUÑOZ OCAMPO
Secretario de Educación

Proyectó: Ioanna María López Botero,
Líder de programa Subdirección de Contratación

Revisó: W. Felipe Álzate Díez
Subdirector de Contratación